

July Erika Armenta Paulino



Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

CRÓNICA ELECTORAL MEXIQUENSE

Los cómputos electorales en la elección judicial del Estado de México

Los procesos electorales son pilares fundamentales de las democracias modernas donde la transparencia, certeza y legalidad son esenciales para garantizar la legitimidad de los resultados. En el Estado de México, el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 representa un cambio significativo en la forma en que se llevan a cabo los cómputos electorales. Este proceso electoral no sólo redefine los procedimientos técnicos, sino que también plantea nuevos desafíos y oportunidades para fortalecer los procesos electorales realizados por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). De lo anterior, se puede aludir a cuatro grandes características de los cómputos en esta elección judicial.

En la primera, uno de los aspectos más destacados de este proceso electoral judicial se encuentra en el hecho de que los cómputos de los votos lo realizarán los Órganos Desconcentrados del IEEM en

lugar de las Mesas Directivas de Casilla Única, como ocurre en las elecciones ordinarias. Este cambio implica una redefinición de las funciones de los actores involucrados. En otras palabras, mientras que en las elecciones ordinarias las personas funcionarias de las mesas directivas de casilla son responsables del escrutinio y cómputo de los votos, en este proceso judicial extraordinario, su papel se limita a la clasificación y conteo de votos. Cabe señalar que este cambio deriva de la complejidad de la elección; así como del propósito de agilizar el proceso y reducir el tiempo de preparación de los expedientes, en mejora de la eficiencia en la entrega de resultados.

La segunda característica radica en que esta elección judicial se contará con 18 Distritos Judiciales, lo cual contrasta con las 45 Demarcaciones Distritales Electorales Locales utilizadas en los procesos electorales ordinarios. La tercera

característica, se encuentra en el hecho de que no habrá Programa de Resultados Electorales Preliminares; en su lugar, se darán Reportes de Avance de los Cómputos, los cuales se obtendrán del Sistema Informativo de Apoyo a los Cómputos, donde se observará el número de paquetes computados por tipo de elección. Lo anterior busca ofrecer información actualizada sobre el avance del cómputo.

Por último, algo que no se puede dejar de lado es la ausencia de los partidos políticos y candidatos independientes en este proceso de elección judicial. A diferencia de las elecciones ordinarias, donde los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes tienen un papel activo en la supervisión del proceso de elección y, particularmente, en los cómputos electorales. En este proceso electoral judicial, los consejeros electorales tomarán aun mayor relevancia, debido a que serán

quienes vigilarán y darán certeza al escrutinio y cómputo de los votos. Todos estos cambios reflejan una adaptación a las necesidades específicas de la elección de personas juzgadoras, pero también plantean el imperativo de asegurar que el proceso sea imparcial y que se respete la voluntad de los ciudadanos.

En un panorama social donde la democracia enfrenta desafíos constantes, los cómputos electorales no son solo un procedimiento técnico, sino un mecanismo esencial para garantizar que la voluntad ciudadana se traduzca en resultados confiables y legítimos, donde prevalezca la certeza electoral. En este punto, el IEEM tiene la oportunidad de sentar un precedente en la elección de autoridades judiciales, demostrando que las dinámicas de los procesos democráticos no son impedimentos para comprometer los principios de certeza, legalidad y equidad. ●